

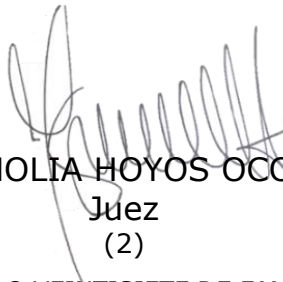
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00541-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Con las advertencias del artículo 44 numeral 3 del CGP requiérase por Secretaría a la COMERCIALIZADORA DE HIELOS IGLÚ S.A., a fin de que informe el trámite dado al oficio 2279 del 24 de septiembre 2021. Comuníquese adjuntando copia del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 073 FECHA 06-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria